



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2021-00346-00
DEMANDANTE: ALBA CECILIA MONTES HERNANDEZ
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTIAS -PORVENIR S.A.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se fijará el día **24 de octubre del 2022 a las 8:30 a.m.**, para llevar a cabo la Audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., y en su caso, la de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código, de forma virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams; además, el presente auto será notificado por medios digitales, también se comunicará esta decisión, al Ministerio Público Procuraduría Delegada en lo Laboral y a la Agencia De Defensa Jurídica Del Estado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **24 de octubre del 2022 a las 8:30 a.m.** para llevar a cabo AUDIENCIA VIRTUAL del artículo 77 del C.P.T.S.S., audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y si fuera el caso, audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

TERCERO: COMUNICAR al Ministerio Público Procuraduría Delegada en lo Laboral y a la Agencia De Defensa Jurídica Del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3454cbd7674601f45dc25707235417be3034719945c736416a8e9baef72c0813**

Documento generado en 11/10/2022 04:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>